

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN Nº 55

Santa Fe, 27 de mayo de 2013.

VISTO:

El expediente Nº 00501-0110088-8 y en relación al mismo el legajo nº 119-00432-8-02-08-09660 de Habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria nº 10.169 y su reglamentación, del establecimiento de salud con internación "GERIATRICO LOS OLIVOS" de la localidad de Capitán Bermúdez; y

CONSIDERANDO:

Que el geriátrico precitado Habilito para funcionar conforme Ley Nº 9.847 por Orden Nº 52 del 05 de Agosto de 2.005, bajo denominación e identificación de "Geriátrico Los Olivos";

Que conforme surge de lo informado por el Nodo Rosario de la Auditoria en Terreno realizada en fecha 07 de Marzo de 2.013 al establecimiento que nos ocupa ubicado en calle San Lorenzo nº 191 de la localidad de Capitán Bermúdez se encuentra cerrado y con evidentes signos de abandono fojas 212 y 213;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Geriátrico Los Olivos";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "GERIATRICO LOS OLIVOS" ubicado en calle Avenida San Lorenzo nº 191 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre de dicha institución que fuera constatado e informado por el Nodo Rosario.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. JORGE A. PRIETO

Director General

Direcc. Gral. Auditoría Médica

S/C 9416 Jun. 7 Jun. 10

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION 1061

VISTO :

El expediente Nº 00501-0122693-5 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División Legajos en la Dirección General de Personal de este Ministerio, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley N° 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 15 vltto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve :

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de División Legajos en la Dirección General de Personal de este Ministerio, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo al normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo “A” de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo “B” de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD

Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Jefe de División Legajos en la Dirección General de Personal

(Categoría 04 – agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

Juan de Garay N° 2880 – ciudad de Santa Fe

REQUISITOS

Título Secundario (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Entender en los trámites de recepción de documentación del personal de la Jurisdicción que ingresa al Departamento de Registro.

Asistir al Jefe de Departamento en la ejecución de tareas administrativas inherentes a su cargo.

Supervisar toda documentación que ingrese para su tratamiento en el área.

Establecer pautas de clasificación, registración y archivo de la documentación ingresada a la División.

Suministrar y recepcionar la documentación pertinente y/o formularios que den cumplimiento a lo prescripto en la normativa vigente para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Entender en los trámites y aplicación de la Ley de Asignaciones Familiares.

Cargar en el Sistema de Administración de Recursos Humanos toda nueva información del personal de la Jurisdicción que sea recepcionada en la División.

Ejecutar tareas administrativas que se desarrollen en el área de su competencia.

Expedir informes a la Dirección sobre aspectos inherentes a su cargo.

FORMACION PARTICULAR

1. Conocimiento general de la normativa inherente a la Administración Pública Provincial:

De la Organización del Estado;

Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado -y su reglamentación-, y Decreto Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.

Ley Nº 12.817 de Ministerios.

Del Personal:

Ley Nº 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 2695/83 (Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial).

Decreto Nº 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial).

Ley Nº 9290 y modificatorias (Ley de Asignaciones Familiares).

Del Trámite y la Gestión:

Decreto Nº 10.204/58 (Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas).

2. Conocimiento general de la normativa específica del Ministerio de Salud

Ley Nº 10608 de Descentralización Hospitalaria y su reglamentación.

Ley Nº 9282 (Estatuto y Escala de los Profesionales Universitarios de la Sanidad).

Ley Nº 6312 de SAMCos y su reglamentación.

Decreto Nº 3202/05 (Régimen de Suplencias).

3. Conocimientos Técnicos No Específicos:

Manejo de herramientas informáticas.

4. Condiciones Particulares y Competencias:

Capacidad de programación y organización del trabajo.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Integridad, honestidad y ética.

Iniciativa, creatividad e innovación.

Orientación al trabajo por resultados.

Capacidad para la resolución de problemas.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Jefe de División Legajos en la Dirección General de Personal)

Presidente: Dr. Javier Deud - Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

Sr. Marcelo Fontana - Director Provincial de Recursos Humanos

Dra. Edit Alicia Zamora - Directora General de Personal

Dr. Diego Galetto - Coordinador General del Area Profesional (Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos)

Sra. Silvia Jofre de Reta - Coordinadora Secretaría Técnica (Dir. Gral. de Administración)

Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.

Sra. Mercedes Landaia - En representación de U.P.C.N.

Sr. Jorge Martínez - En representación de U.P.C.N.

Sra. María Eugenia Flores - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Lic. Jorge Márquez - Director Provincial de Regulación y Registro del Trabajo en Salud

Sra. Mónica Nieres - Coordinadora Técnica Administrativa (Dir. Prov. de Recursos Humanos)

Sr. Adrián Perren - Subdirector General de Planificación y Control de Gestión

Sra. Mónica Carrizo - Jefe de Departamento Haberes (Dir. Gral. de Personal)

Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.

Sr. César Colliard - En representación de U.P.C.N.

Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.

Sr. Diego Vandembergher - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 5 al 27 de junio de 2013, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: martes 2 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Doce

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: jueves 11 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 17 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: miércoles 7 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

S/C. 9428 Junio 11 Junio 12

RESOLUCION 1062

VISTO :

El expediente N° 00501-0122679-5 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Supervisor de Enfermería en la Subregión San Martín de la Región de Salud Nodo Rosario, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 36 vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Supervisor de Enfermería en la Subregión San Martín de la Región de Salud Nodo Rosario, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo al normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

CONCURSO INTERNO - MINISTERIO DE SALUD

Dcto. N° 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Supervisor de Enfermería en la Subregión San Martín de la Región de Salud Nodo Rosario (Categoría 07 - agrupamiento Hospitalario-Asistencial)

DIRECCION

Avenida Alberdi Nº 1145 - 6to. Piso (San Jorge)

REQUISITOS

Título de Enfermero/a Profesional (Excluyente)

Matrícula Profesional expedida por el respectivo Colegio de Profesionales (Excluyente)

PERFIL DEL PUESTO

Promover la participación activa de la Enfermería en un modelo de salud que priorice el contexto, la accesibilidad, la equidad, la participación y el enfoque epidemiológico, tanto en el análisis de problemas como en el diseño de estrategias, centrándose en el sujeto en todas sus dimensiones, a fin de fortalecer vínculos y lograr abordajes intersectoriales e interdisciplinarios desde la lógica de redes y cuidados progresivos.

Participar en la elaboración y ejecución de las políticas provinciales de enfermería.

Asesorar a los Departamentos de Enfermería y/o servicios del área de influencia en lo que respecta al funcionamiento de los mismos, en el marco de las políticas del Nivel Central.

Participar como jurado en la confección de escalafones para el personal ingresante y/o designado por concurso.

Incorporar las normativas vigentes a las lógicas del cuidado, en sus distintas áreas (gestión, educación, asistencia e investigación), integrando los programas referidos al área de la Salud Pública.

Mantener actualizada la información cuali y cuantitativa del recurso humano en enfermería.

Realizar el cálculo de planteles básicos por servicio según criterios acordados con el Nivel Central.

Realizar el seguimiento del Plan de Trabajo Anual de los departamentos de enfermería que funcionan en el área de su competencia.

Fomentar la ejecución del Programa de Educación en Servicio.

Mantener la ejecución sistemática de evaluaciones de desempeño para todo el personal de enfermería que se desempeñe en el área de su competencia.

Participar de las reuniones de coordinación, junto a las Jefaturas de Departamentos Enfermería y/o representantes de los servicios, a fin de lograr una atención en enfermería de alta calidad técnico-profesional.

Interpretar y transmitir al personal los objetivos, la reglamentación y las normas de funcionamiento del establecimiento, como así también las políticas emanadas del Nivel Central.

Elaborar memoria y balance relativas a sus funciones.

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial, al Ministerio de Salud y a las funciones propuestas:

Del Personal:

Decreto Nº 1919/89 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial)

Decreto Nº 2695/83 (Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial)

Ley Nº 8525 (Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial)

Decretos Nros. 291/09 y 1729/09 (Régimen de Selección para el ingreso y promoción de la Administración Pública)

Decreto Nº 1136/10 (Autoseguro de Riesgo de Trabajo)

Del Trámite y Gestión:

Decreto Nº 10.204/58 (Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas).

De la Organización del Estado:

Ley Nº 10608 (Descentralización Hospitalaria a nivel provincial) y su Decreto Reglamentario Nº 1427/91

Ley Nº 6312 (de SAMCos) y su Decreto Reglamentario Nº 4321/67

Ley Nº 12434 - Violencia Laboral

Ley Nº 12501 (Regulación del Ejercicio de la Enfermería) y su Decreto Reglamentario Nº 2810/12

Ley Nº 12913 - Creación de Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Decreto Nº 2542/72 (Reglamento Básico de Hospitales)

Decreto Nº 3202/05 (Régimen de Suplencias del Ministerio de Salud)

Decreto Nº 1664/05 (Dependencia funcional de las Escuelas de Enfermería)

Normativa General:

Ley Nº 4973 (Incompatibilidades) y sus modificatorias .

Decreto Nº 267/10 (Sistema de Administración de Recursos Humanos)

2) Conocimientos específicos de la Organización, Gestión y Procedimiento Administrativos:

Conocimientos en desarrollos internos y/o circuitos administrativos.

Conocimientos sobre normas y procedimientos de Bioseguridad.

Conocimientos en Atención Primaria de la Salud (APS) en enfermería.

Conocimiento de procesos de atención de enfermería (teoría y aplicación).

Conocimiento en gestión de personal e insumos.

Dominio de técnicas de planificación, organización y gestión de personal.

3) Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas.

4) Competencias Personales y de Actitud:

Asertividad

Capacidad de planificación y organización.

Modalidad de pensamiento analítico.

Capacidad resolutive.

Relación con la autoridad y respeto a las normas y pautas de trabajo.

Iniciativa, creatividad e innovación.

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para entablar vínculos interpersonales.

Capacidad para el trabajo y la coordinación de equipos.

Capacidad de comunicación.

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Supervisor de Enfermería en la Subregión San Martín

de la Región de Salud Nodo Rosario)

Presidente: Dr. Javier Deud - Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

Dr. Gustavo Englander - Coordinador de la Región de Salud Nodo Rosario

Lic. Jorge Luis Cuaglini - Director de la Escuela Superior de Enfermería de Santa Fe

Lic. Gabriela Ciccioli - Supervisora de Enfermería (Cañada de Gómez)

Dra. Edit Alicia Zamora - Directora General de Personal

Sr. Fernando Weibel - En representación de U.P.C.N.

Sr. Germán Matos - En representación de U.P.C.N.

Sr. Mercedes Landaia - En representación de U.P.C.N.

Sr. Edgardo Arce - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Sr. Marcelo Fontana - Director Provincial de Recursos Humanos

Lic. Jorge Márquez - Director Provincial de Regulación y Registro del Trabajo en Salud

Dr. Rolando Vergara - Sub Director General de Asuntos Jurídicos

Sra. Mirta Mabel Reinick- Directora General de Estadística

Sr. Enrique Melnik - En representación de U.P.C.N.

Sr. Pablo Bruschi - En representación de U.P.C.N.

Sr. Alejandro Romero - En representación de U.P.C.N.

Sr. Gabriel Bolatti - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 10 de junio al 2 de julio de 2013, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

Lugares de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud citada anteriormente (1ra. y 3ra.) y Región de Salud Nudo Rosario (2da. y 4ta.).

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: lunes 22 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: viernes 26 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapla III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 31 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: viernes 16 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 09:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

RESOLUCION 1063

VISTO :

El expediente N° 00501-0122683-2 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Irigoyen Freyre” de Oliveros, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 54 vltto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Irigoyen Freyre” de Oliveros, correspondiente a la categoría 4 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo al normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo “A” de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo “B” de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

CONCURSO INTERNO – MINISTERIO DE SALUD

Dcto. Nº 1729/09 (Régimen de Concurso)

CARGO

Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros (Categoría 04 - agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

Ruta Nacional Nº 11, Km. 356 (Zona Rural) - Oliveros (Pcia. de Santa Fe)

REQUISITOS

Título Secundario (Excluyente)

Técnico en Estadísticas de Salud o título afín con plan de tres (3) años o más (Preferentemente)

PERFIL DEL PUESTO

Organizar, coordinar, controlar y evaluar las tareas concernientes a la recolección, procesamiento y análisis de la información estadística del establecimiento, garantizando oportunidad y confiabilidad en la remisión de la información, conforme las normas establecidas en el Sistema Estadístico Nacional.

Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades propias del Servicio.

Asistir y asesorar a otros sectores, servicios y/o departamentos del establecimiento, en todas aquellas cuestiones relativas al área de su competencia, coordinando actividades que tiendan a mejorar la calidad de atención.

Cumplir con las normativas emanadas de la superioridad competente.

Asignar tareas, determinar funciones y delegar responsabilidades en las áreas de su competencia que a continuación se mencionan: Inscripción a Consultorio Externo, Admisión y Egresos, Oficina Central, Secretarías de Salas y Servicios y Archivo de Registros Médicos.

Redactar normas y procedimientos de trabajo.

Cumplir con las disposiciones existentes referidas al manejo de documentación estadística y médica con fines legales y/o administrativos, atendiendo al "secreto estadístico" y a las normas sobre "secreto profesional" y "ética médica".

Asesorar y capacitar, en forma continua, acerca de las temáticas que resultan de su competencia específica.

Realizar programas de orientación y difusión sobre objetivos y funciones del servicio.

Colaborar e integrar los Comités Hospitalarios, especialmente los de Historias Clínicas y Docencia e Investigación.

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial y al Ministerio de Salud

Decreto Nº 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.

Decreto Nº 2542/1972 - Reglamento Básico de Hospitales.

Decreto Nº 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Decreto Nº 10.204/58 - Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas.

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.

Ley Nº 12.071 - Notificaciones.

Ley Nº 4973 y sus modificatorias – Incompatibilidades.

Ley Nacional Nº 17622 y su Decreto Reglamentario Nº 3110/70 – Sistema Estadístico Nacional.

2) Conocimientos específicos

Amplios conocimientos sobre sistemas y circuitos de información en salud.

Amplios conocimientos y experiencia de la organización estadística hospitalaria.

Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos Microsoft Office u Open Office, Internet y correo electrónico.

Conocimiento de las normativas nacionales y provinciales de estadísticas en salud y relacionadas.

Conocimiento sobre la producción de información estadística para la gestión, tales como registros, indicadores, programas, etc.

Conocimiento y aptitud para el análisis, diseño, implementación y evaluación de procesos administrativos y/o de gestión de información estadística en salud.

3) Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas de diseño o dibujo.

Conocimientos para el análisis epidemiológico.

Formación o experiencia en actividades docentes (preferentemente).

Conocimientos sobre organización de servicios de salud.

Conocimiento sobre normas y procedimientos de Bioseguridad.

4) Competencias Personales y de Actitud

Capacidad de organización y planificación.

Predisposición para la relación con la autoridad.

Respeto por las normas y pautas de trabajo.

Innovación, autonomía y creatividad.

Modalidad de pensamiento analítico.

Capacidad para el trabajo y la coordinación de equipos multi e interdisciplinarios.

Capacidad para entablar vínculos interpersonales.

Compromiso y responsabilidad con el trabajo.

Integridad y honestidad.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Jefe de División Estadística en la Colonia Psiquiátrica

“Dr. Abelardo Irigoyen Freyre” de Oliveros)

Presidente: Dr. Javier Deud – Subsecretario Legal y Técnico

Titulares:

Dra. Patricia Saganías – Directora de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros

Dra. Edit Alicia Zamora – Directora General de Personal

Sra. Mirta Mabel Reinick– Directora General de Estadística

Sr. Adrián Perren – Subdirector General de Planificación y Control de Gestión

Sr. Pablo Bruschi - En representación de U.P.C.N.

Sr. Germán Matos - En representación de U.P.C.N.

Sr. Fernando Weibel - En representación de U.P.C.N.

Sra. María Eugenia Flores - En representación de A.T.E.

Suplentes:

Lic. Jorge Márquez – Director Provincial de Regulación y Registro del Trabajo en Salud

Sra. Mónica Nieres – Coordinadora Técnica Administrativa (Dir. Prov. de Recursos Humanos)

Dr. Diego Galetto – Coordinador General de Asuntos Jurídicos

Sr. Jorge Martínez - Jefe de División (Dir. Gral. de Personal)

Sr. Alejandro Romero - En representación de U.P.C.N.

Sr. Enrique Melnik - En representación de U.P.C.N.

Sr. Raúl Martínez - En representación de U.P.C.N.

Sr. Omar Carello - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, desde el 10 de junio al 2 de julio de 2013, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja – ciudad de Santa Fe (1ra. y 3ra.) y en área a designar en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Irigoyen Freyre” de Oliveros (2da. y 4ta.).

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar desde la portada principal de la página web oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs..

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la página web oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: lunes 8 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto Nº 1729/09.

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: viernes 12 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: miércoles 17 de julio de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: viernes 9 de agosto de 2013.

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas

características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Psicotécnica 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83.

S/C. 9430 Junio 11 Junio 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 016/13

SANTA FE, 30 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 00901-0059353-7 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo in fine del Artículo 198º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, establece para la cobertura de cargos vacantes de este Tribunal de Cuentas la realización de concursos de antecedentes y oposición;

Que, por Resolución Nº 006/08 se aprobó el Régimen de Cobertura de Vacantes para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia tendiendo con ello a lograr que se acceda a los cargos de planta de este Tribunal de Cuentas en función del mérito, la

experiencia y la capacidad;

Que, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 24/10/2012, registrada en Acta N° 1347, se autorizó al Presidente a iniciar las gestiones necesarias tendientes a cubrir determinados cargos, a fin de subsanar las necesidades organizativas y funcionales de este Tribunal de Cuentas;

Que, en orden a la mencionada decisión del Cuerpo Colegiado, se dictó la Resolución N° 027/12 TCP modificatoria de la Planta de Personal Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, la Dirección General de Administración informa a fs 28 que el detalle analítico de Planta de Personal Permanente registra en calidad de vacantes libres - comprometidas tres (3) cargos categoría 6 - Nivel III - Subnivel II y un (1) cargo categoría 4 - Nivel IV - Subnivel I; y que de cubrirse los mismos por concurso interno la mayor erogación resultante de la diferencia de salarios a abonar podrá ser cubierta con economías presupuestarias derivadas de las bajas por jubilación que se han producido y se producirán en el corriente ejercicio;

Que, entre dichos puestos se encuentran aquellos pertenecientes a Fiscalía General, de acuerdo con el siguiente detalle: tres (3) cargos categoría 6 - Nivel III - Subnivel II, cargo función: Auditor Semi Senior, dos (2) con jurisdicción en Santa Fe y uno (1) con jurisdicción en Rosario; y un (1) cargo categoría 4 - Nivel IV - Subnivel I, cargo-función: Auditor Junior, con jurisdicción en Rosario;

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la Presidencia, los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II elevaron Informe conjunto N°s 046/2013-FGA I y 003/13-FGA II (fs 16/17), por el que definen el perfil de los cargos a cubrir señalados en considerando precedente, describiendo las funciones requeridas para los mismos;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos b) y d), de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada el 30-05-2013 y registrada en Acta N° 1369;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para proceder a la cobertura de tres (3) cargos categoría 6 - Nivel III - Subnivel II, cargo función: Auditor Semi Senior, dos (2) con jurisdicción en Santa Fe y uno (1) con jurisdicción en Rosario; y un (1) cargo categoría 4 - Nivel IV - Subnivel I, cargo-función: Auditor Junior, con jurisdicción en Rosario.

Artículo 2º: Aprobar los perfiles de puestos , así como también las condiciones generales y particulares exigibles de acuerdo con lo detallado en los Anexos I y II. Asimismo, se aprueban el procedimiento y período de inscripción según lo puntualizado en el Anexo III. Los citados Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Designar como miembros del Jurado al que alude el artículo 7º de la Resolución N° 006/08-TCP, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la mencionada Resolución, a las siguientes Autoridades y Funcionarios:

Titulares:

CPN MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO

CPN MARÍA CRISTINA ORDIZ

CPN OSVALDO SACC

Suplentes:

Dr GERARDO GASPARRINI

CPN ALICIA ZULEMA ESCUDERO

CPN IBIS BRAGA

Actuará como Presidente del mismo el miembro titular la Vocal CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 4º: Convocar por Presidencia, en calidad de veedores en orden a lo establecido por el artículo 7º de la Resolución N° 006/08 TCP, a efectos de garantizar la mayor participación, en ese carácter, a un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: El Jurado definirá las características de la prueba de oposición según el artículo 5º de la Resolución Nº 006/08 TCP y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo. Tal Resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12º de la Resolución Nº 006/08 TCP.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, publíquese dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP a los efectos de la difusión del llamado en el Boletín Oficial y en novedades del sitio Web -intranet de este Tribunal de Cuentas; luego, archívese.

CPN Germán L. Huber-Vocal. Presidente.

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal.

Dr. Gerardo Gasparrini-Vocal

CPN María Cristina O. de Dadea-Vocal Subrogante.

CPN Bernardo M. Salzman-Vocal Subrogante.

CPN Estela Imhof-Dtora Gral Asuntos de Plenario.

ANEXO I

ÁMBITO DEL LLAMADO: limitado al personal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 006/08 TCP.

CARGOS A CUBRIR: tres (3) categoría 6 - Nivel III - Subnivel II, cargo función: Auditor Semi Senior

SECTOR: Fiscalía General

LUGAR DE TRABAJO: dos (2) cargos en la ciudad de Santa Fe y uno (1) en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Asistir a la Superioridad cuando le sea requerido de acuerdo al área que le sea asignada conforme a las necesidades del servicio.

Constituirse en las Delegaciones Fiscales a las que sea asignado, prestando la colaboración que le sea requerida.

Realizar el análisis primario de la documentación integrativa de los Balances de Movimiento de Fondos y Expedientes Generales de Rendiciones de Cuentas, presentados por las jurisdicciones de la Administración Central, Organismos descentralizados, Empresas Provinciales y Cuentas especiales.

Controlar los vencimientos de los plazos legales y reglamentarios evitando su vencimiento.

Confeccionar proyectos de dictámenes, informes y pronunciamientos en general, sobre asuntos derivados a su tratamiento, de acuerdo a las pautas impartidas por su Superiores jerárquicos.

Registrar todas las actuaciones que ingresen y egresen al área en que se desempeña y realizar el ordenamiento primario de las mismas, clasificándolas para poner a disposición de los niveles superiores pertinentes.

Mantener un archivo ordenado e informatizado de informes, dictámenes, doctrina y jurisprudencia aplicable.

Elaborar los informes conclusivos pertinentes y formular en su caso, recomendaciones. Igualmente la tramitación de las diligencias que le indiquen sus Superiores Jerárquicos.

Colaborar con el auditor Senior en la realización de auditorías.

Desempeñar toda otra función que la Superioridad le asigne.

Las funciones descriptas responden básicamente al concepto de Auditorías, debiendo cumplir además, las correspondientes a tareas administrativas que son desarrolladas en el ámbito de las Fiscalías Generales conforme al Nomenclador Cargo-Función escalafón del Tribunal de Cuentas.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS:

Normativa nacional, provincial y reglamentación dictada al efecto por el Tribunal de Cuentas, acorde a las funciones establecidas en la Resolución N° 027/07 TCP.

TÍTULO REQUERIDO: Nivel secundario.

REMUNERACIÓN: según escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

ANEXO II

ÁMBITO DEL LLAMADO: limitado al personal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículos 3º y 4º de la Resolución N° 006/08 TCP.

CARGO A CUBRIR: uno (1) categoría 4 - Nivel IV-Subnivel I, cargo-función : Auditor Junior.

SECTOR: Fiscalía General

LUGAR DE TRABAJO: en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Asistir a la Superioridad cuando le sea requerido de acuerdo al área que le sea asignada conforme a las necesidades del servicio.

Constituirse en las Delegaciones Fiscales a las que sea asignado, prestando la colaboración que le sea requerida.

Realizar auditorías parciales o verificaciones sobre temas puntuales, constituyéndose en las jurisdicciones, organismos descentralizados o empresas provinciales.

Colaborar en procedimientos de niveles superiores, bajo supervisión de auditores Senior o Semisenior.

Informar en cuanto sea de su competencia y proponer medidas a adoptar.

Desempeñar toda otra función que la Superioridad le asigne.

Las funciones descriptas responden básicamente al concepto de Auditorías, debiendo cumplir además, las correspondientes a tareas administrativas que son desarrolladas en el ámbito de las Fiscalías Generales conforme al Nomenclador Cargo-Función escalafón del Tribunal de Cuentas.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS:

Normativa nacional, provincial y reglamentación dictada al efecto por el Tribunal de Cuentas, acorde a las funciones establecidas en la Resolución N° 202/93-PTCP y Resolución 016/05-TCP.

TÍTULO REQUERIDO: Nivel secundario.

REMUNERACIÓN: según escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

ANEXO III

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

PROCEDIMIENTO:

El formulario de Solicitud de Inscripción para el Concurso se encuentra a disposición de los interesados en participar en novedades de la Página Web- Intranet-TCP o en la Dirección General de Presidencia.

Los postulantes deberán presentar su Solicitud de Inscripción en una (1) sola copia; y los Antecedentes Personales con carácter de declaración jurada, en cuatro (4) copias, cada una de ellas en sobres cerrados con la debida identificación. Sólo una (1) de las copias de los Antecedentes Personales deberá estar integrada por originales o copias certificadas y las tres (3) restantes podrán ser copias simples.

Los Antecedentes Personales deberán ordenarse en ítems, siguiendo el orden indicado en el artículo 11º de la Resolución Nº 006/08-TCP.

La Solicitud de Inscripción quedará reservada en la Dirección General de Presidencia TCP, a los efectos de corroborar la expresa intención del postulante de participar del llamado que por la presente se convoca.

Los Antecedentes Personales que se acrediten con Resoluciones, Memorandos, Órdenes de Trabajo, etc. emitidos por autoridades o funcionarios del Tribunal de Cuentas podrán suplirse con una certificación de la Dirección General de Administración- Departamento Personal en la que consten los mismos. Asimismo, se podrá presentar la aludida documentación en copias certificadas por Directores, Subdirectores, Secretarías de Sala, Contadores Fiscales Generales del área en que se generó la misma.

Los sobres con las copias simples de los Antecedentes Personales, previa validación con los originales o copias certificadas por parte de la Dirección General de Presidencia TCP, se entregarán a los miembros titulares del Jurado, quedando el cuarto sobre que contenga los originales o las copias certificadas reservadas en la Dirección General de Presidencia. Este sobre podrá ser devuelto al presentante una vez que se encuentre finalizado el concurso y firme la resolución de designación de los agentes por orden de mérito.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Inicio: 17 de junio de 2013. Cierre: 28 de junio de 2013.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES: Dirección General de Presidencia – San Martín 1725 – 3er. Piso – Santa Fe.

S/C. 9431 Junio 11 Junio 12

RESOLUCIÓN Nº 017/13

SANTA FE, 05 de junio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 00901-0061608-9 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia -SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo in fine del Artículo 198º de la Ley Nº 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, establece para la cobertura de cargos vacantes de este Tribunal de Cuentas la realización de concursos de antecedentes y oposición;

Que, por Resolución Nº 006/08 TCP se aprobó el Régimen de Cobertura de Vacantes para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia tendiendo con ello a lograr que se acceda a los cargos de planta de este Tribunal de Cuentas en función del mérito, la experiencia y la capacidad;

Que, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 24/10/2012, registrada en Acta Nº 1347, se autorizó al Presidente a iniciar las gestiones necesarias tendientes a cubrir determinados cargos, a fin de subsanar las necesidades organizativas y funcionales de este Tribunal de Cuentas;

Que, en orden a la mencionada decisión del Cuerpo Colegiado, se dictó la Resolución Nº 027/12 TCP modificatoria de la Planta de Personal Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, la Dirección General de Administración informa a fs 7 que el detalle analítico de Planta de Personal Permanente registra en calidad de vacante libre – comprometida un (1) cargo categoría 3 - Nivel V - Subnivel I en Actividad 1 – Dirección General de Presidencia; y que de cubrirse el mismo por concurso interno la mayor erogación resultante de la diferencia de salarios a abonar podrá ser cubierta con economías presupuestarias derivadas de las bajas por jubilación que se han producido y se producirán en el corriente ejercicio;

Que, dando cumplimiento a lo solicitado por la Presidencia, el Director General de Presidencia informó el perfil de conocimientos que debe requerirse en la convocatoria a concurso para cubrir el cargo mencionado, citando las funciones correspondientes al mismo;

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos b) y d), de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada el 05-06-2013 y registrada en Acta Nº 1370;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para proceder a la cobertura de la vacante bajo las condiciones que a continuación se indican:

ÁMBITO DEL LLAMADO: limitado al personal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 006/08 TCP.

CARGO A CUBRIR: uno (1) categoría 3 - Nivel V - Subnivel I, cargo función: Auxiliar, en la Dirección General de Presidencia.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

Recepcionar y clasificar todas las actuaciones que ingresen y/o egresen del área, como así también llevar en forma actualizada el registro de las mismas.

Redactar, confeccionar y dactilografiar toda norma o acto administrativo de acuerdo a directivas de la superioridad.

Velar por el cumplimiento de las normas para procedimientos administrativos y técnicos.

Brindar apoyo a las distintas áreas de trabajo cuando razones de servicio lo requieran.

Registrar ordenadamente en un libro rubricado por Fiscalía General, habilitado al efecto con número y fecha correlativa, las resoluciones, como así también disposiciones y notas firmadas por la superioridad, conservando celosamente en resguardo sus originales.

Realizar todo otro trámite que determine la superioridad para cumplir con los objetivos deseados en forma eficiente y eficaz.

PERFIL DE CONOCIMIENTOS:

Normativa provincial y reglamentación dictada por el Tribunal de Cuentas acorde a las funciones establecidas en la Resolución Nº 0202/93 PTCP.

Ley Nº 12510 -parte pertinente al Tribunal de Cuentas-.

Resoluciones Nros. 021/93 TCP y modificatorias; 0202/93 PTCP y modificatorias.

Poderes del Estado. Ley Nº 12.817-Ley de Ministerios.

Uso de procesador de texto, hoja de cálculo.

Redacción de resoluciones, notas, memorandos, proveídos, etc. Dactilografía.

Decreto Acuerdo Nº 10204/58 - Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas (formación de expediente, agregado y desglose, confección de boletas de remisión, etc.). Uso del Sistema de Información de Expedientes (SIE).

Título requerido: Nivel Secundario.

Remuneración: según escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

Lugar de trabajo: ciudad de Santa Fe.

Período de Inscripción de postulantes: Apertura: 24 de junio de 2013. Cierre: 5 de julio de 2013.

Lugar de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes: Dirección General de Presidencia - San Martín 1725 - 3er. Piso - Santa Fe.

Artículo 2º: Aprobar el procedimiento y período de inscripción según lo puntualizado en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Designar como miembros del Jurado al que alude el artículo 7º de la Resolución Nº 006/08 TCP, con sujeción a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la misma Resolución, a las siguientes Autoridades y Funcionarios:

Titulares:

CPN MARÍA DEL CARMEN CRESCIMANNO

MARIO SALA

MARÍA ELISA DIP

Suplentes:

DR GERARDO GASPARRINI

ESTELA GALLO

CÉSAR DODORICO

Actuará como Presidente del mismo el miembro titular CPN María del Carmen Crescimanno.

Artículo 4º: Convocar por Presidencia, en calidad de veedores en orden a lo establecido por el artículo 7º de la Resolución N° 006/08 TCP, a efectos de garantizar la mayor

participación, en ese carácter, a un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: El Jurado definirá las características de la prueba de oposición según el artículo 5º de la Resolución N° 006/08 TCP y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo. Tal Resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12º de la Resolución N° 006/08 TCP.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP a los efectos de la difusión del llamado en el Boletín Oficial y publíquese en novedades del sitio Web -intranet de este Tribunal de Cuentas; luego, archívese.

CPN Germán L. Huber-Presidente

Dr. Mario C. Esquivel-Vocal

CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal

Dr. Gerardo Gasparrini-Vocal

CPN Bernardo Salzman-Vocal Subrogante

CPN Estela Imhof-Dtora Gral Asuntos de Plenario

ANEXO

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

PROCEDIMIENTO:

El formulario de Solicitud de Inscripción para el Concurso se encuentra a disposición de los interesados en participar en novedades de la Página Web- Intranet-TCP o en la Dirección General de Presidencia.

Los postulantes deberán presentar su Solicitud de Inscripción en una (1) sola copia; y los Antecedentes Personales con carácter de declaración jurada, en cuatro (4) copias, cada una de ellas en sobres cerrados con la debida identificación. Sólo una (1) de las copias de los Antecedentes Personales deberá estar integrada por originales o copias certificadas y las tres (3) restantes podrán ser copias simples.

Los Antecedentes Personales deberán ordenarse en ítems, siguiendo el orden indicado en el artículo 11º de la Resolución N° 006/08-TCP.

La Solicitud de Inscripción quedará reservada en la Dirección General de Presidencia TCP, a los efectos de corroborar la expresa

intención del postulante de participar del llamado que por la presente se convoca.

Los Antecedentes Personales que se acrediten con Resoluciones, Memorandos, Órdenes de Trabajo, etc. emitidos por autoridades o funcionarios del Tribunal de Cuentas podrán suplirse con una certificación de la Dirección General de Administración- Departamento Personal en la que consten los mismos. Asimismo, se podrá presentar la aludida documentación en copias certificadas por Directores, Subdirectores, Secretarías de Sala, Contadores Fiscales Generales del área en que se generó la misma.

Los sobres con las copias simples de los Antecedentes Personales, previa validación con los originales o copias certificadas por parte de la Dirección General de Presidencia TCP, se entregarán a los miembros titulares del Jurado, quedando el cuarto sobre que contenga los originales o las copias certificadas reservadas en la Dirección General de Presidencia. Este sobre podrá ser devuelto al presentante una vez que se encuentre finalizado el concurso y firme la resolución de designación de los agentes por orden de mérito.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: Inicio: 24 de junio de 2013. Cierre: 5 de julio de 2013.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES: Dirección General de Presidencia – San Martín 1725 – 3er. Piso – Santa Fe.

S/C. 9432 Junio 11 Junio 12

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO Nº 9419

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo utilitario tipo furgón liviano, modelo 2006 en adelante; por 1500 horas, para el servicio en Agencia Comercial EPE de Santo Tomé.

Apertura de las propuestas: Día 26/06/13. Hora: 10,00.

Consultas técnicas a: Movilidad y Transporte EPE, Tacuarí 6151, Santa Fe.

Entrega de pliego e informes: Empresa Provincial de la Energía, Primera Junta 2558, 1er. Piso, Of. 4, Santa Fe, Tel. 0342 - 4505849.

S/C 9439 Jun. 11 Jun. 13
